



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **tres de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintiséis de febrero** de la presente anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
CONSTE


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de febrero de dos mil veinticinco¹.

VISTO el escrito suscrito por [REDACTED] en su carácter de parte denunciada en el procedimiento al rubro indicado, así como el oficio UEIDE/74/2025 suscrito por la Fiscalía Jefa de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veinticuatro y veinticinco de febrero, registrados con los números de folios 000346 y 000347, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito con folio 000346 en una foja útil con texto por un solo lado⁵, mediante el cual la parte denunciada señaló domicilio para oír y recibir notificaciones.

De igual forma se tiene a la vista el oficio UEIDE/74/2025 en una foja útil con texto por un solo lado⁶.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Domicilio procesal. En atención al escrito de cuenta 000346 se tiene a [REDACTED] señalando domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el cual se tiene por autorizado.

TERCERO. Informe. Por otro lado, en el documento con folio 000347, se solicita el informe sobre el estado procesal que guarda el procedimiento especial sancionador al rubro indicado y remita copia certificada de lo actuado posterior al once de noviembre de dos mil veinticuatro. A fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el oficio de cuenta, se ordena rendir el informe respectivo en los términos señalados y remitir las copias certificadas correspondiente, las cuales, debido a su número de fojas, se ordena remitir en disco compacto certificado con las constancias procesales solicitadas.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁵ Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.

⁶ Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.

CUARTO. Vista. Derivado de la presentación de los escritos de cuenta a efecto de no deparar perjuicio a las partes que conozcan su contenido y toda vez que se desahogaran las pruebas, se realizaran los alegatos en la correspondiente audiencia y se llevaran a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y de manera personal a

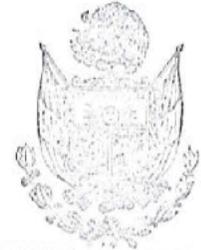
[Redacted]

y al partido político Morena; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

BERR/MECC/LGAB


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁷



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

⁷ Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.